

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°55

INSTITUTO PROFESIONAL ARCOS

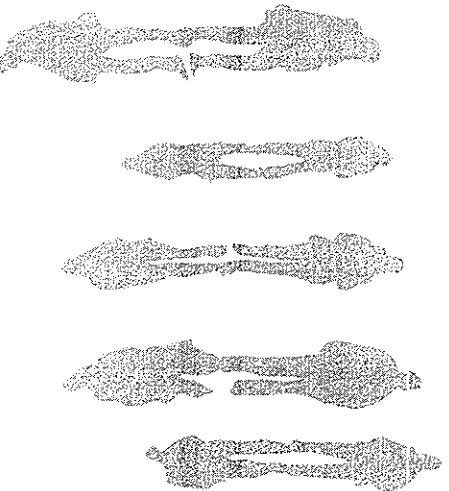
En la centésima vigésimo séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los objetivos de la evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional Arcos, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional Arcos por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 127, de fecha 17 de diciembre de 2008 de la Comisión.

2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:

a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados.



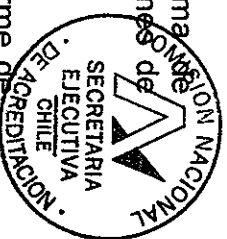
Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Instituto Profesional Arcos se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 29 de agosto de 2008, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de el Instituto Profesional Arcos.
5. Que, con fecha 22, 23 y 24 de octubre de 2008, la Institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.

6. Que, con fecha 10 de diciembre de 2008, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de



evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional Arcos para su conocimiento.

8. Que, con carta de fecha 15 de diciembre de 2008 el Instituto Profesional Arcos comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

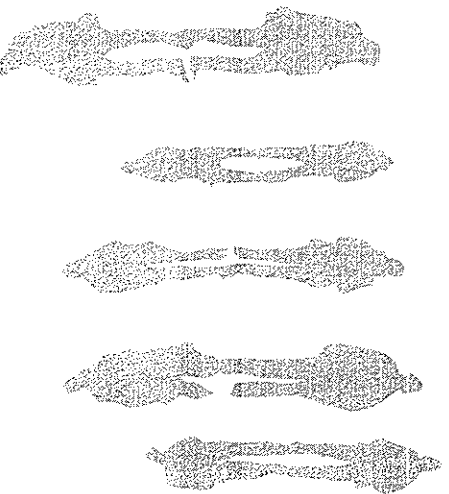
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 127, de fecha 17 de diciembre de 2008.



III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.



12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

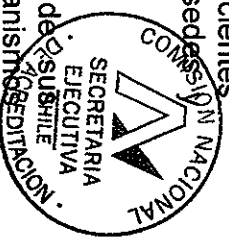
Gestión Institucional:

- El Instituto Profesional Arcos cuenta con una estructura organizacional formalmente definida, que es funcional a los propósitos declarados y conocida por todos los estamentos de la comunidad. El proceso de ordenamiento interno efectuado por la Institución ha contribuido a gestionar de manera más eficiente los aspectos financieros generando lineamientos claros en su gestión docente.
- Si bien la Institución cuenta con mecanismos formales para el control y seguimiento del cumplimiento de sus objetivos institucionales, no se observa un sistema de gestión de información eficiente y sistematizado que contribuya a los procesos de toma de decisiones.
- La Institución cuenta con una identidad clara y definida, orientada al desarrollo de la capacidad creadora de sus estudiantes y a la profesionalización de los oficios. Se aprecia el impulso, por parte del cuerpo directivo de la institución, a la generación de una cultura de la calidad en el quehacer del Instituto, así como una mayor adhesión con el proyecto institucional y el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- El cuerpo docente y el personal administrativo se constituyen como un equipo humano cohesionado y comprometido con la Institución, compartiendo su visión y objetivos. Se observan avances en la formalización de los procesos de gestión docente y normas asociados a la gestión de los recursos humanos. Sin



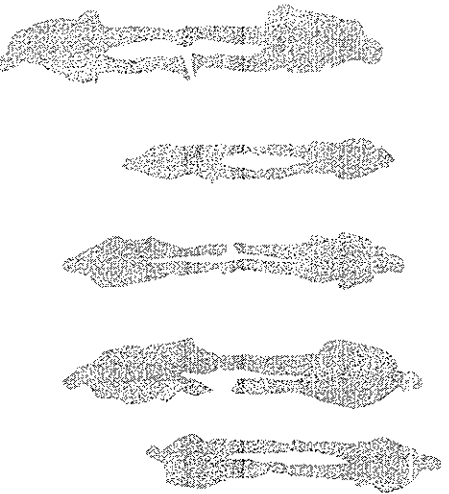
embargo, no existen sistemas de evaluación sistematizados, que permitan analizar su desarrollo y medir los resultados obtenidos. En este aspecto, dada la gran cantidad de profesores contratados por hora, la Institución debiese procurar establecer vínculos más extensos y permanentes con sus docentes, en virtud de su plan de desarrollo.

- La institución cuenta con políticas y mecanismos para la asignación de recursos financieros acorde a los propósitos institucionales. Se observa un adecuado equilibrio entre la distribución de recursos para la docencia y los servicios operacionales. Sin embargo, y en función del crecimiento presupuestado para los próximos años, las condiciones actuales de infraestructura son insuficientes. Asimismo, se observan diferencias significativas entre las distintas sedes en deficiencias técnicas en relación a la biblioteca.
- Si bien la Institución ha logrado un reconocimiento y valoración de sus profesionales en el medio externo, no cuenta con políticas y mecanismos formalmente establecidos que generen una vinculación sistemática con éste; falta incorporar un análisis más continuo y exhaustivo que dé cuenta del impacto de la formación en el mercado laboral y retroalmente la toma de decisiones al interior de la institución, de modo de asegurar el objetivo de ser una institución de calidad reconocida y promover el sello diferenciador de la institución.

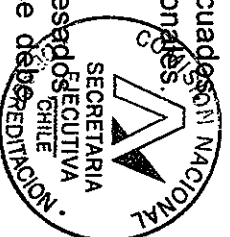


Docencia de Pregrado:

- La institución posee una oferta académica clara y coherente con sus propósitos declarados, la cual es altamente reconocida y valorada en el medio nacional. Asimismo, se han definido claramente las condiciones en la que se imparte su docencia y cuenta con un modelo educativo pertinente a las características de sus estudiantes, acorde a su oferta académica.



- La Institución cuenta con un cuerpo docente adecuado en cuanto número, dedicación y competencias profesionales, cumpliendo con las áreas de formación definidas y los propósitos institucionales. Asimismo, la institución ha desarrollado sistemas de perfeccionamiento para sus docentes provenientes del mundo profesional, lo que refleja el compromiso institucional por entregar una formación de calidad.
- El Instituto cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad de las carreras que ofrece. Sin embargo, y dado lo reciente de su implementación, no es posible aún medir su efectividad y resultados. Asimismo, existe una preocupación por dotarlas de los recursos humanos y materiales adecuados, aunque existen diferencias significativas entre las distintas sedes institucionales.
- La Institución cuenta con una alta inserción laboral de sus egresados, presentando, sin embargo, bajas tasas de titulación, aspecto al cual se debe prestar especial atención.
- La Institución cuenta con un incipiente mecanismo de seguimiento de sus egresados, lo cual, sin embargo, no ha significado una retroalimentación, por parte de estos, a los procesos formativos.
- La Sede de Valparaíso de la Institución no es equivalente, en cuanto a sus condiciones de operación ni a sus mecanismos de aseguramiento de la calidad, a la sede de Santiago, mostrando serias debilidades.

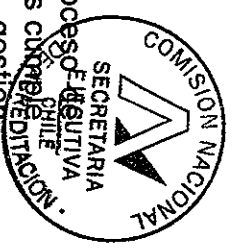


Proceso de Autoevaluación

El proceso de autoevaluación fue de carácter participativo e involucró a los distintos actores de la comunidad educativa. Sin perjuicio de ello, la entidad requiere desarrollar una capacidad de autoevaluación permanente, que garantice la aplicación sistemática y rigurosa de criterios de calidad en sus diagnósticos y procesos.

13. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

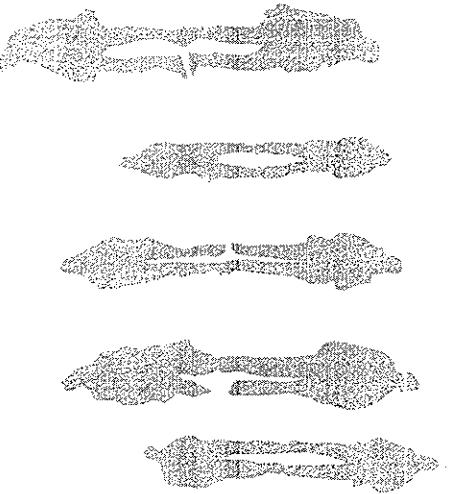
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:



14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional Arcos cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

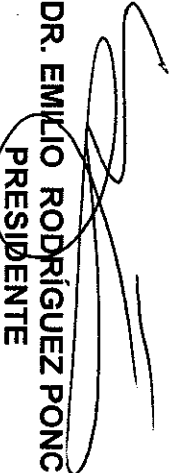
15. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Instituto Profesional Arcos en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.

16. Que, dicha acreditación es válida hasta el 17 de diciembre de 2011, oportunidad en la cual la Institución podrá solicitar su renovación.

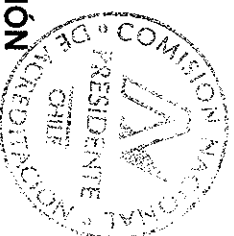


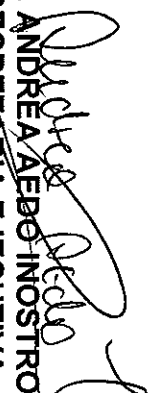
17. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

18. Que, la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.

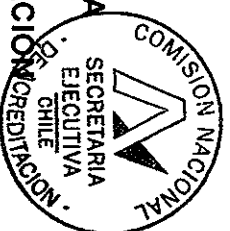

DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE

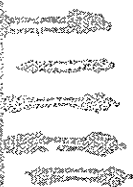
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN




SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA

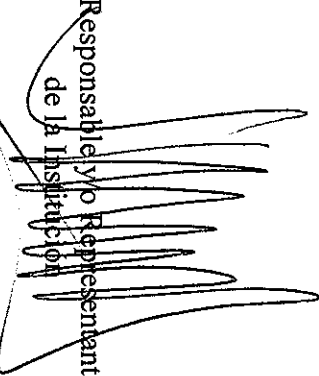
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN





En Santiago de Chile, con fecha 08 de febrero 2009, se ha notificado al señor/señora José Scurto del presente Acuerdo de Acreditación Institucional N° 55 del Instituto Profesional Arcos.

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución

